



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2510/2015

ZAPALLAR, 05 MAYO 2015 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un Servicio de Arriendo de Toldos para la actividad "Feria Provincial, Programa Chile Crece Contigo", la cual será realizada en la plaza de Armas de Cabildo, el día 07 de mayo del presente.

La actividad "Feria Provincial, Programa Chile Crece Contigo", que conjuntamente organizan las comunas de Cabildo, La Ligua, Zapallar, Papudo y Petorca, se enmarca en la Jornadas de Difusión de Buenas Prácticas, creadas para propiciar la generación de actividades innovadoras que permitan fortalecer la gestión intersectorial de la Red Comunal Chile Crece Contigo.

Cabe señalar que, de acuerdo a lo informado por la Encargada Comunal del Programa Chile, se acordó en mesas provinciales un monto de aporte por cada una de las comunas que participan, correspondiendo a Zapallar el aporte de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) para el arriendo de toldos, los cuales se imputan a la ejecución del presupuesto 2014-2015 asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Social para el financiamiento y gestión del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Infancia Chile Crece Contigo, en virtud de convenio refrendado mediante Decreto Alcaldicio N°4798/2014, de 30 de septiembre de 2014.

2° Que, para adquirir dicho servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°649/2015 de fecha 30 de abril de 2015, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **JUAN ENRIQUE LARRONDO MARÍN**, **Cédula de Identidad N°** por un monto total de **\$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**, impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **JUAN ENRIQUE LARRONDO MARÍN**; **SOCIEDAD COMERCIAL SANTA FE EVENTOS LTDA.** y **JULIETA CASTILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA** resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **JUAN ENRIQUE LARRONDO MARÍN**, ya que cotiza el precio más bajo.

SERVICIO	PROVEEDOR	PRECIO (Impuestos Incluidos)	MODALIDAD DE PAGO
Arriendo de Toldos	JUAN ENRIQUE LARRONDO MARÍN	\$400.000.-	Cheque a 30 Días.
	SOCIEDAD COMERCIAL SANTA FE EVENTOS LTDA.	\$1.336.270.-	Cheque a 30 Días.
	JULIETA CASTILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA	\$880.600.-	Cheque a 30 Días.

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **JUAN ENRIQUE LARRONDO MARÍN**, **Cédula de Identidad N°** , la contratación de un Servicio de Arriendo de Toldos





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

para la actividad "Feria Provincial, Programa Chile Crece Contigo", atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que el proveedor **JUAN ENRIQUE LARRONDO MARÍN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 30 de abril de 2015.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **JUAN ENRIQUE LARRONDO MARÍN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para la contratación de un Servicio de Arriendo de Toldos para la actividad "Feria Provincial, Programa Chile Crece Contigo", por un monto total de **\$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 114-05-08-003-000-000; Cuenta Mideplan Chile Crece Contigo.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G.ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL /

